

**Asamblea General**

Sexagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
15 de enero de 2015
Español
Original: inglés

Tercera Comisión**Acta resumida de la 52ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el el lunes 24 de noviembre de 2014, a las 15.00 horas

Presidenta: Sra. Mesquita Borges (Timor-Leste)**Sumario**Tema 26 del programa: Desarrollo Social (*continuación*)

- b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (*continuación*)

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

- a) Promoción y protección de los derechos del niño (*continuación*)

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (*continuación*)

- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, al Jefe/a la Jefa de la Dependencia de Control de Documentos (srcorrections@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org/>).

14-65495X (S)



Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

Tema 26 del programa: Desarrollo Social

(continuación)

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia (continuación) (A/C.3/69/L.10/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.10/Rev.1: La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente para las personas con discapacidad hasta 2015 y después de esa fecha

1. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión), presentando una declaración sobre las consecuencias para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General, dice que la petición que figura en el párrafo 13 del proyecto de resolución dará lugar a una reorientación del programa de trabajo de la División de Estadística fijado en su mandato. En lo que se refiere a la metodología y las decisiones ulteriores relativas a los conceptos y métodos de reunión de datos sobre discapacidad, el Secretario General informará a la Asamblea General sobre las consecuencias financieras. Cabe señalar que la adopción de métodos de reunión de datos convenidos internacionalmente no garantiza que la disponibilidad de datos sobre discapacidad aumente de manera automática e inmediata. Dada la deficiente capacidad de numerosos países en desarrollo para recopilar y producir datos estadísticos, la presentación de informes periódicos sobre discapacidad debe considerarse únicamente desde una perspectiva de largo plazo.

2. El **Sr. Cabactulan** (Filipinas), hablando también en nombre de la República Unida de Tanzania, dice que Argelia, la Argentina, Australia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, Burkina Faso, el Camerún, el Canadá, Colombia, las Comoras, Cuba, el Ecuador, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, los Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Guinea, la India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, el Japón, Kenya, Lesotho, Letonia, Malawi, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Noruega, Nueva Zelanda, el Perú, Qatar, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, la República de Moldova, Rwanda, Singapur,

Tailandia, Uganda, el Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Zambia y Zimbabwe se han sumado a los patrocinadores.

3. El proyecto de resolución se presentó a debate inmediatamente después de la primera Reunión de Alto Nivel de la Asamblea General sobre la Discapacidad y el Desarrollo. En consonancia con el documento final de dicho evento, en el proyecto de resolución se reconoce que las personas con discapacidad representan aproximadamente el 15% de la población mundial, y que el 80% de las personas con discapacidad viven en los países en desarrollo. Se reconoce su contribución al bienestar general, al progreso y a la diversidad de la sociedad. Para aprovechar el impulso generado por la reunión de alto nivel, se solicita al Presidente de la Asamblea General que en el septuagésimo período de sesiones de la Asamblea organice una mesa redonda con el fin de hacer un seguimiento de la situación y de la realización de los objetivos de desarrollo para las personas con discapacidad. Por primera vez, el proyecto de resolución incluye una expresión de preocupación por el hecho de que las personas con discapacidad se vean afectadas de manera desproporcionada en casos de desastre y situaciones de emergencia y de conflicto, así como por la pobreza. Dado que la cuestión de la discapacidad está vinculada al desarrollo y los derechos humanos, los patrocinadores acogen con beneplácito la resolución 26/20 del Consejo de Derechos Humanos, que establece el mandato del Relator Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad.

4. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Albania, Andorra, Angola, Azerbaiyán, Barbados, Burundi, Cabo Verde, el Congo, Côte d'Ivoire, Djibouti, Eritrea, Georgia, Guatemala, Honduras, Islandia, el Líbano, Liberia, Montenegro, Namibia, Nicaragua, el Níger, Nigeria, la República Dominicana, San Marino, el Senegal, Serbia, Sierra Leona, Sudáfrica y Túnez se han sumado a la lista de patrocinadores.

5. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.10/Rev.1.*

6. La **Sra. Robl** (Estados Unidos de América) desea aclarar cómo entiende su delegación la palabra “deber” que figura en el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Esa palabra se refiere al compromiso político asumido por los Estados Miembros en el contexto del documento final de la Reunión de Alto Nivel sobre la Discapacidad y el

Desarrollo para lograr la plena aplicación y ejecución del marco normativo internacional sobre la discapacidad y el desarrollo.

7. La **Sra. Patriota** (Brasil) afirma que la protección de las personas con discapacidad es una prioridad para el Brasil, y así se refleja en sus políticas nacionales y en su colaboración activa con la Mesa de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. La incorporación de la perspectiva de la discapacidad en la agenda para el desarrollo después de 2015 reviste una particular importancia. Por tanto, el Brasil acoge con beneplácito la inclusión de dicha perspectiva en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El Brasil ha luchado arduamente para que el resultado del Grupo de Trabajo Abierto sea amplio y para que la perspectiva de la discapacidad se refleje en los objetivos relacionados con la educación, el trabajo decente y la construcción de ciudades inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.

Tema 64 del programa: Promoción y protección de los derechos del niño (continuación)

a) Promoción y protección de los derechos del niño (continuación) (A/C.3/69/L.25)

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.25/Rev.1: Protección de los niños contra el acoso

8. La **Sra. Díaz Gras** (México) dice que Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, el Canadá, Chipre, Croacia, Cuba, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, los Estados Unidos de América, Estonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, el Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, los Países Bajos, Polonia, Portugal, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa, la República de Corea, Rumania, Santa Lucía, Singapur y Suecia se han sumado a los patrocinadores. El objetivo del proyecto de resolución es contribuir al interés compartido por todos los Estados Miembros de proteger los derechos del niño. Preocupados por el creciente problema del acoso, diversos mecanismos del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos la Organización Mundial de la Salud, han manifestado la necesidad de abordar de manera urgente ese fenómeno, que lamentablemente está presente en todo el mundo. Habida cuenta de la repercusión cada vez mayor del acoso en el disfrute de los derechos del niño, es

fundamental que los Estados reconozcan su responsabilidad de proteger a los niños.

9. La oradora lee varias revisiones orales del texto. En el tercer párrafo del preámbulo, la palabra “Recordando” se debería sustituir por “Observando” y se debería insertar la frase “recordando la adopción de” después de “la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos y”. En el cuarto párrafo del preámbulo, “Recordando además” se debe sustituir por la frase “Observando la presentación de”. En el sexto párrafo del preámbulo, se debe eliminar la frase “puede dar lugar, entre otras cosas, a un mayor riesgo de depresión y suicidio”. El orden de los párrafos del preámbulo octavo y noveno se debe invertir; en el octavo párrafo del preámbulo, las palabras “los maestros, la sociedad civil y los medios de difusión deberían desempeñar” se debe sustituir por “los maestros y la sociedad civil desempeñan, y que los medios de difusión deberían desempeñar”. En el duodécimo párrafo del preámbulo, la frase “miembros de los grupos vulnerables” se debe sustituir por “niños en situaciones vulnerables”.

10. En el párrafo 3, la palabra “Insta” se debe sustituir por “Alienta”. El párrafo 3, apartado b), se debe sustituir por el siguiente: “Continúen promoviendo la educación e invirtiendo en ella, incluso como un proceso a largo plazo que se prolonga durante toda la vida, en el cual todas las personas aprenden a ser tolerantes y a respetar la dignidad de los demás, así como los medios y métodos para asegurar ese respeto en todas las sociedades”. En el párrafo 3, apartado c), la frase “a nivel nacional” se debe trasladar y reinsertar después de las palabras “otras variables pertinentes”.

11. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que las Bahamas, Bosnia y Herzegovina, Israel, Kazajstán, Montenegro, Noruega, San Marino, Serbia, Turkmenistán y Ucrania se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución, en su forma revisada oralmente. Haciendo referencia a la revisión del tercer párrafo del preámbulo planteada por la representante de México, señala que la propuesta de sustituir “Recordando” por “Observando” estaría en contradicción con las normas editoriales, ya que la fórmula resultante pondría a la Asamblea General en la situación de observar un instrumento que ya ha sido adoptado. Propone que se mantenga la palabra “Recordando” en el párrafo pertinente.

12. La **Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti) desea aclarar la revisión del tercer párrafo del preámbulo. De conformidad con la redacción acordada durante las consultas oficiosas, el tercer párrafo del preámbulo revisado debe decir lo siguiente: “Recordando también la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos y observando la adopción de la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura”. Esa formulación será coherente con las normas editoriales, dado que, mediante la resolución 66/137, la Asamblea General solo adoptó la Declaración de las Naciones Unidas sobre Educación y Formación en Materia de Derechos Humanos y no adoptó la Declaración de Principios sobre la Tolerancia de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

13. La **Sra. Díaz Gras** (México) confirma que el tercer párrafo revisado que ha leído la representante de Djibouti debe ser la versión que figure en el proyecto de resolución final, en caso de aprobarse.

14. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.25/Rev.1 en su forma revisada oralmente.*

15. El **Sr. Sfregola** (Italia), hablando en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, señala que el proyecto de resolución aumenta la conciencia sobre el acoso, un problema al que niños y los jóvenes se enfrentan cada día en diversos contextos. Las investigaciones han mostrado que los jóvenes de todo el mundo son acosados, entre otras cosas, por razón de su situación económica, discapacidad, apariencia física, origen étnico o no adecuación a los estereotipos de género, y que el acoso tiene consecuencias negativas tanto para los instigadores como para las víctimas y los testigos. Para las víctimas en particular, el acoso provoca a menudo problemas emocionales, depresión, soledad, agresión o incluso suicidio. Es fundamental que la comunidad internacional arroje luz sobre ese importante fenómeno y aborde sus causas profundas.

16. En la reunión de alto nivel de la Asamblea General con ocasión del 25º aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño, muchos funcionarios de categoría superior observaron el carácter generalizado del acoso y sus consecuencias para el disfrute de los derechos por parte de los jóvenes. Las encuestas realizadas en diferentes regiones

han mostrado que muchos niños, especialmente los jóvenes, sufren acoso debido a su orientación sexual y su identidad sexual, real o supuesta, o incluso la de sus padres. Lamentablemente, la situación no se ha abordado de manera adecuada en el proyecto de resolución, a pesar de que muchas delegaciones han intentado incorporarla; no obstante, la Unión Europea ha decidido copatrocinar el proyecto de resolución en reconocimiento de un fenómeno que suele ignorarse.

17. La Unión Europea aguarda con particular interés el informe del Secretario General, y espera que dicho documento refleje con exactitud la situación sobre el terreno en diferentes partes del mundo y contenga recomendaciones sobre cómo abordar el problema del acoso mediante la educación, la sensibilización y la rehabilitación. La Secretaría debe garantizar una mayor transparencia en lo que se refiere a las consecuencias presupuestarias para los ciclos actuales y futuros, incluida la presentación de información pertinente durante los procesos de negociación. El importante tema de la protección de los niños contra el acoso se debe incluir en la resolución general anual sobre los derechos del niño.

18. La **Sra. Kadra Ahmed Hassan** (Djibouti), hablando en nombre del Grupo Africano, dice que el compromiso de dicho Grupo con la promoción y la protección de los derechos del niño es imprescindible, teniendo en cuenta la joven población de los Estados de África. Aunque el Grupo no niega la importancia del problema del acoso, dicho problema se afrontará de manera más adecuada en el marco de la resolución sobre los derechos del niño.

19. Durante las negociaciones, el Grupo Africano ha intentado lograr un texto que refleje una opinión de consenso, y se ha abstenido de realizar declaraciones sustantivas o autoritativas que generalicen las experiencias de solo unos pocos países. Aunque algunos casos de acoso son motivo de violencia entre los niños, el acoso no siempre adopta formas violentas y, por tanto, no se debe tratar como un subconjunto de la violencia contra los niños. Además, aunque el Grupo reconoce el valor de los informes de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños, dichos informes no abordan sistemáticamente el acoso entre niños, y no se les puede considerar como los principales documentos de referencia sobre el acoso.

20. A la luz de esos problemas, al Grupo Africano le cuesta entender por qué no se ha brindado a los Estados Miembros la oportunidad de participar en un proceso que conduzca a un entendimiento común del problema antes de establecer una resolución sustantiva. Una resolución de procedimiento les habría ofrecido esa oportunidad, y también habría facilitado tiempo para la preparación de un informe del Secretario General sobre el acoso que habría orientado los debates sustantivos en una etapa posterior.

21. El Grupo Africano lamenta que el facilitador de la resolución no haya tenido en cuenta su preocupación fundamental, que también comparten otras delegaciones. Los patrocinadores principales deben considerar seriamente la posibilidad de abordar el tema del acoso en el contexto de la resolución sobre los derechos del niño.

22. La **Sra. Cedeño Rengifo** (Panamá), hablando también en nombre de la Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, el Paraguay, el Perú, la República Checa, la República Dominicana y el Uruguay, dice que las consecuencias duraderas del acoso en los niños se han reconocido en los informes del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y el Relator Especial sobre la Violencia contra los Niños. La adopción de la resolución es un paso más hacia la protección de los derechos del niño. Sin embargo, dicha resolución debería haber incluido información más detallada sobre las vulnerabilidades que sufren los niños expuestos al acoso, un problema que afecta a los afrodescendientes, las personas que viven con el VIH/SIDA o las personas de las zonas empobrecidas o rurales. Es importante abordar el problema desde la perspectiva de los derechos humanos.

23. La **Sra. Rahlaga** (Sudáfrica) dice que la cuestión de la protección de los niños contra el acoso debe incluirse en la resolución sobre los derechos del niño, lo que contribuirá a fortalecer la protección de los niños. El proyecto de resolución ha omitido toda referencia a varios textos fundamentales, en particular el informe de 2013 titulado “Hacia un mundo sin violencia – Encuesta Mundial sobre la Violencia contra los Niños”. Para fomentar la prevención y la eliminación de todas las formas de violencia contra los niños en todas las regiones y promover la aplicación de las recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños, la

resolución también debería haber acogido con beneplácito la labor de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños. Además, la resolución no aborda las causas profundas del acoso, en particular problemas sociales como el abuso de sustancias adictivas. La delegación de Sudáfrica espera que, tras la publicación del informe en ella solicitado, se redacte una resolución más amplia.

24. El **Sr. Barros Melet** (Chile), hablando en nombre de la Argentina, Australia, Bélgica, el Brasil, el Canadá, Colombia, Croacia, Dinamarca, El Salvador, los Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Islandia, Israel, el Japón, Liechtenstein, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza, Suecia, el Uruguay, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la República Checa, deplora el acoso en todas sus manifestaciones. Los jóvenes gays, lesbianas, bisexuales y transgénero están entre las personas que se enfrentan a un mayor riesgo de sufrir acoso debido a las actitudes negativas, los estereotipos y la discriminación generalizados respecto a su orientación sexual presunta o real y su identidad sexual. Se han logrado avances en ese frente, en particular, mediante la adopción de la resolución 27/32 del Consejo de Derechos Humanos relativa a los Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género. El orador espera que el informe del Secretario General sobre esa cuestión incorpore las experiencias de jóvenes gays, lesbianas, bisexuales y transgénero.

25. La **Sra. Hewanpola** (Australia) dice que su Gobierno reconoce las dañinas consecuencias que el acoso puede tener para los niños y ha concedido una gran importancia a la lucha contra el acoso y otras formas de violencia contra los niños, en particular mediante el establecimiento de un plan nacional de 12 años de duración encaminado a reducir la violencia contra las mujeres y los niños. La eficacia de las iniciativas mundiales orientadas a proteger a los niños contra el acoso dependerá del conocimiento que tenga la comunidad internacional sobre sus diversas formas y repercusiones. Las iniciativas internacionales deben reconocer, asimismo, el mayor riesgo al que se enfrentan los niños marginados, en particular por razón de género, identidad sexual u orientación sexual real o supuesta. Las tasas de retención escolar, la motivación y el compromiso se ven perjudicados cuando los niños se sienten inseguros en su entorno de aprendizaje. Los niños deben estar protegidos contra el acoso de todos

los orígenes, incluido el de los adultos. Su delegación espera con interés recibir el informe del Secretario General sobre esa cuestión.

26. La **Sra. Robl** (Estados Unidos de América) señala que a su delegación le complace patrocinar la resolución y considera que todos los grupos de la sociedad deben colaborar en la labor dirigida a luchar contra el acoso de los niños. El informe solicitado en la resolución debe hacer hincapié en las diversas consecuencias que el acoso tiene para los niños y las niñas, incluido el acoso por razón de género, identidad sexual y orientación sexual.

27. La **Sra. Abdulbaqi** (Arabia Saudita) afirma que su delegación, que ha participado en las negociaciones sobre la resolución que se acaba de adoptar, considera que se debe proteger a los niños contra todas las formas de violencia. El mejor modo de abordar la cuestión del acoso es prestar especial atención al papel de la familia, la educación, los medios de difusión y otras entidades influyentes. La Arabia Saudita apoya plenamente la protección y promoción de los derechos del niño, incluidos los esfuerzos para combatir el acoso, y entiende el valor de la cooperación internacional a ese respecto. Sin embargo, al proyecto de resolución aún le falta claridad, como se ha desprendido de las declaraciones formuladas tras su adopción. El acoso no es un fenómeno nacional limitado a México, sino un tema de interés internacional. En el futuro, se deben tener en cuenta las particularidades culturales y religiosas de los Estados Miembros. El Gobierno de la Arabia Saudita espera con interés cooperar con México a ese respecto.

28. La **Presidenta** propone que, de conformidad con la decisión 55/488 de la Asamblea General, la Comisión tome nota de los siguientes documentos: en relación con el tema 64 a) del programa, el informe del Secretario General relativo a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/69/260), el informe de la Representante Especial del Secretario General para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados (A/69/212), el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños (A/69/264), la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (A/69/262), la nota del Secretario General por la que se transmite el informe resumido de la Oficina del Alto Comisionado las Naciones Unidas

para los Derechos Humanos relativo a la mesa redonda sobre la prevención y la eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/69/165) y la nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la prevención y eliminación del matrimonio infantil, precoz y forzado (A/69/166); y, en relación con el tema 64 b) del programa, el informe del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (A/69/258).

29. *Así queda acordado.*

Tema 68 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos *(continuación)*

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales *(continuación)* (A/C.3/69/L.45 y A/C.3/69/L.48/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.45: Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

30. La **Presidenta** recuerda que Cuba, el patrocinador principal, revisó oralmente el proyecto en la 51ª sesión de la Comisión.

31. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

32. La **Presidenta** indica que, a petición de la delegación de los Estados Unidos de América, se ha solicitado una votación registrada sobre el proyecto de resolución.

33. La **Sra. Robl** (Estados Unidos de América), en explicación de voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra el proyecto de resolución porque no tiene ninguna base en el derecho internacional ni contribuye a promover la causa de los derechos humanos. Es responsabilidad de los Estados proteger y promover los derechos humanos y las libertades fundamentales de sus ciudadanos. El texto del proyecto de resolución es un desafío al derecho soberano de los Estados de conducir libremente sus relaciones económicas y de proteger los intereses nacionales legítimos, en particular mediante la adopción de medidas para responder a intereses de seguridad nacional. El proyecto de resolución también intenta debilitar la capacidad de la comunidad

internacional para responder a actos que contravienen las normas internacionales. Las sanciones unilaterales y multilaterales son un medio legítimo de lograr una política exterior, seguridad y otros objetivos nacionales e internacionales. Los Estados Unidos no son los únicos que sostienen esa opinión y esa práctica.

34. *Se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/69/L.45 en su forma revisada oralmente.*

Votos a favor:

Afganistán, Arabia Saudita, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Gabón, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Islas Salomón, Jamaica, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Liberia, Libia, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Qatar, República Árabe Siria, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Sudán, Sudán del Sur, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Alemania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América,

Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania.

Abstenciones:

Chad, República Centroafricana.

35. *Por 124 votos contra 52 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.45 en su forma revisada oralmente.*

36. La **Sra. Murillo** (Costa Rica) dice que su delegación ha votado a favor de la resolución debido a la importancia de su mensaje principal. Agradece a Cuba que haya atendido las preocupaciones de su delegación. Sin embargo, el Gobierno de Costa Rica tiene reservas con respecto al párrafo 16 y al mandato creado recientemente, así como al párrafo 2, que en el futuro deberá estar definido con mayor claridad.

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.48/Rev.1: Los derechos humanos y la extrema pobreza

37. La **Presidenta** indica que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

38. El **Sr. Meza-Cuadra** (Perú) dice que Argelia, Australia, Azerbaiyán, Bélgica, Bulgaria, Burkina Faso, el Camerún, el Chad, China, Chipre, el Congo, Cuba, Dinamarca, Egipto, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Grecia, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Jamaica, el Japón, Kenya, Letonia, Lituania, Maldivas, Marruecos, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Nicaragua, Noruega, Polonia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, la República de Moldova, Santa Lucía, el Senegal, Suecia, Tailandia, Trinidad y Tobago y Túnez se han sumado a los patrocinadores.

39. Es importante que los Estados adopten un enfoque de la erradicación de la pobreza basado en los derechos humanos. La adopción de medidas de protección social basadas en principios como la equidad, la no discriminación, la participación, la transparencia y el respeto de los marcos jurídicos

internacionales proporcionarán un marco capaz de erradicar la pobreza a largo plazo. El proyecto de resolución pretende promover los esfuerzos encaminados a luchar contra la pobreza extrema, y se invita a todos los Estados Miembros a patrocinar la resolución.

40. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) anuncia que Andorra, Bosnia y Herzegovina, Côte d'Ivoire, la Federación de Rusia, Haití, Kirguistán, Lesotho, el Líbano, Liberia, Madagascar, Malasia, Malí, Namibia, el Níger, Nigeria, Rumania, Rwanda, San Marino, Serbia, Sierra Leona, Timor-Leste, Turquía, Ucrania y Uganda se han sumado a los patrocinadores.

41. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.48/Rev.1.*

42. La **Sra. Robl** (Estados Unidos de América) afirma que los Estados Unidos de América mantienen un prolongado compromiso con el desarrollo internacional y han invertido una cantidad considerable de recursos en ese ámbito. Aunque los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos citados en la resolución han proporcionado a los Estados unas directrices útiles para formular y aplicar programas de reducción y erradicación de la pobreza, no todos sus aspectos son adecuados en todas las circunstancias, y su delegación discrepa con algunas interpretaciones del derecho de los derechos humanos.

43. La delegación de los Estados Unidos de América se ha sumado al consenso sobre la resolución en el entendimiento de que los Estados no están obligados a ser parte en instrumentos a los que no se han adherido; tampoco están obligados a cumplir compromisos de conformidad con instrumentos de derechos humanos en los que no son parte. Su Gobierno no reconoce ningún cambio en el estado actual del derecho convencional o del derecho internacional consuetudinario. Además, se entiende que la reafirmación de los documentos anteriores contenidos en la resolución se aplica a aquellos que los habían firmado inicialmente. Los Estados Unidos de América prevén una colaboración constante con los Estados Miembros en la labor orientada a eliminar la pobreza.

Tema 105 del programa: Prevención del delito y justicia penal (continuación)

Proyecto de resolución A/C.3/69/L.18/Rev.1: Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia del producto de la corrupción, y medidas para facilitar la recuperación de activos y la restitución de esos activos a sus legítimos propietarios, en particular a países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

44. La **Presidenta** dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

45. El **Sr. Calderón** (Colombia), presentando la resolución, dice que la Argentina, Australia, Chile, el Ecuador, Egipto, España, los Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Honduras, la India, Mongolia, Nigeria, Panamá, el Perú, Polonia, Portugal, Qatar, el Senegal, Tailandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y el Uruguay se han sumado a los patrocinadores. La comunidad internacional se ha comprometido a eliminar el problema transnacional de la corrupción. La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es la herramienta jurídicamente vinculante más completa a ese respecto y goza de una adhesión casi universal. La cooperación internacional, el fomento de la confianza y la promoción de mejores prácticas son necesarios para recuperar los activos adquiridos mediante actividades corruptas o ilícitas. Tales actividades deben reconocerse como socialmente inaceptables, y sus autores deben rendir cuentas. Se invita a todos los Estados Miembros a patrocinar el proyecto de resolución.

46. El **Sr. Khane** (Secretario de la Comisión) dice que Côte d'Ivoire, Eritrea, la Federación de Rusia, Francia, el Líbano, Madagascar, Montenegro, los Países Bajos, Rwanda, Ucrania y Uganda se han sumado a los patrocinadores.

47. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/69/L.18/Rev.1.*

48. La **Sra. Strachwitz** (Liechtenstein), hablando también en nombre de Islandia y Suiza, declara que la versión de 2014 de la resolución demuestra una continua falta de equilibrio. La oradora observa que la resolución establece el nexo entre la corrupción y los derechos humanos, y acoge con beneplácito el texto sobre la inclusión de grupos que no pertenecen al sector público, como la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales, en la lucha contra la corrupción. Sin embargo, la resolución se sigue centrando excesivamente en aspectos técnicos que sería preferible dejar a entidades que cuenten con la necesaria especialización.

49. La presentación bienal del texto ha sido crucial para lograr un consenso, y la oradora acoge con beneplácito el compromiso adquirido por la delegación de Colombia a ese respecto. Por consiguiente, la Comisión examinará la cuestión en el mismo ciclo que la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La preparación y la consulta minuciosas antes del examen del texto siguiente permitirán aumentar su pertinencia. La oradora espera que el proceso sirva como ejemplo para otros textos y contribuya a aliviar el volumen de trabajo cada vez mayor de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.